

ANEXO II

A. DOCUMENTACIÓN PARA REVALIDAR LA INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 1º. Las empresas interesadas en revalidar su inscripción en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”, en adelante “Registro NECo”, conforme lo normado en el artículo 10º de la Ley N° 15.339 y el Decreto Reglamentario N° 1573/2, deberán enviar al siguiente correo electrónico neco@mp.gba.gov.ar dentro de un plazo de noventa (90) días corridos previos a la fecha de revalidación y hasta los treinta (30) días anteriores a la misma fecha, la nota de solicitud de revalidación, conjuntamente con el formulario de declaración jurada de datos –Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP) y la documentación que a continuación se indica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 33 y 34 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, cabe señalar que el acceso a los beneficios y la estabilidad en su goce lo será en la medida que se cumplan los recaudos que el plexo normativo impone.

ARTÍCULO 2º. A los fines mencionados, la empresa interesada deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente documentación:

- 1) Nota de Solicitud de revalidación;
- 2) Certificado de adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 de Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento;
- 3) Certificado emitido por contador público y avalado por el consejo profesional de ciencias económicas, mediante el cual se informe que la empresa se encuentre dentro de los valores y categorías previstas en la Resolución 19/2021 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, sus complementarias y modificatorias, detallando expresamente si se trata de una microempresa o de una pyme. En todos los casos, adjuntando los parámetros utilizados para tal fin y sus fuentes;
- 4) Certificado de AFIP donde conste que la empresa es Pyme de corresponder;

- 5) Certificado de inscripción en ARBA de la empresa;
- 6) Certificado de domicilio de ARBA en la provincia de Buenos Aires;
- 7) Constancia de Libre deuda de la empresa en ARBA;
- 8) Proyección del coeficiente unificado de Provincia de Buenos Aires para los próximos dos años respecto de los impuestos sobre los IIBB;

La Autoridad de Aplicación podrá realizar una inspección in situ en la empresa interesada para verificar el desarrollo de la actividad de ser necesario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.